



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Señor Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1395 de fecha 09 de Octubre de 2018, en pleno uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Compilatorio del Decreto 1510 de 2013), Resolución N.º 1897 de 29 de junio de 2021, Resolución N.º 6302 del 31 de julio de 2014, Directiva Permanente N.º 12 del 21 de Septiembre de 2020, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que las modifiquen o adicionen, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud Grupo Gestión del Riesgo en Salud, requiere la prestación de servicios de un (1) Enfermero, que realice actividades de seguimiento a casos de Covid-19, enmarcado en las directrices y ajustes de la normatividad legal vigente aplicable al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el Grupo de Gestión del Riesgo en Salud en la Dirección General de Sanidad Militar.

Que en la actualidad la Dirección General de Sanidad Militar – Grupo Gestión del Riesgo en Salud dentro de su Planta de Personal no cuenta con perfil profesional requerido para prestar los servicios objeto del contrato.

Es pertinente aclarar esta necesidad, teniendo en cuenta que la Ley 352/1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”, establece que es responsabilidad del SSMP la protección integral: *“El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de servicios de sanidad militar y policial, y atenderá todas las actividades y suministros que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión”*.

Precitada Ley en su artículo 23 en referencia al plan de servicios de sanidad militar y policía refiere: *“Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP”*. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios a la enfermedad general y maternidad, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

Por lo anterior la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) que es la aseguradora en salud de las Fuerzas Militares acorde a lo definido en la Ley 352/1997, donde se incluyen los afiliados y beneficios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Hospital Militar Central, debe comprometerse a conformar una red de servicios donde puede contratar a clínicas y hospitales (IPS) de forma independiente y autónoma o garantizar el acceso a los servicios con su propia red.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato es la Prestación de Servicios como profesional en Enfermería para el Grupo de Gestión del Riesgo en Salud.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ENTREGABLE.

1. Con base en la normatividad legal vigente aplicable para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, realizar los respectivos aportes profesionales sobre actualización, acompañamiento, asesoría y ajustes en los documentos, procesos con su correspondiente seguimiento a la implementación relacionado con el Seguimiento a casos de Covid-19 en los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, según cronograma establecido por la Coordinación del Grupo de Gestión del Riesgo en Salud establecidos al interior de la Dirección General de

Sanidad Militar y de aplicabilidad en las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar.

2. Ingresar diariamente al aplicativo SegCovid19 para revisar los datos e información de los casos y/o contactos pertenecientes a su población asegurada, realizar el seguimiento y el respectivo cierre cuando se cumpla el periodo de aislamiento sin evidencia de signos y síntomas.
3. Realizar los cargues masivos de los pacientes extrahospitalarios e internados con diagnóstico COVID 19.
4. Recepcionar, organizar y distribuir las historias clínicas para la gestión y registro en la plataforma SEGCVID .
5. Actualizar las bases de fallecidos y hospitalizados COVID19.
6. Realizar el seguimiento y retroalimentación a la gestión de las historias clínicas.
7. Apoyar y dar respuesta a las solicitudes realizadas por las Entidades territoriales, incluyendo planes de mejoramiento.
8. Participar en las reuniones que se convoquen por parte del SSFM o de las entidades territoriales.
9. Reportar a la oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC del Ministerio de Salud y protección social, las novedades relacionadas con la plataforma SEGCVID
10. Seguimiento a las Direcciones de Sanidad, Jefatura Salud y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en lo concerniente al seguimiento de sus procesos.
11. No divulgar la información que maneje y que tenga conocimiento en cumplimiento del objeto del contrato, siendo responsable de su contenido manejo y custodia.
12. Dar respuesta a derechos de petición quejas, solicitudes de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de los entes que lo requieran.
13. Retroalimentar al interior del Grupo al líder del proceso o al Coordinador del Grupo, sobre las capacitaciones, reuniones o demás actividades a las que asista en nombre del área.
14. Las demás actividades, inherentes al objeto del contrato y acordes a la formación del contratista, asignadas por el contratante.
15. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, o normas que lo modifiquen o adicionen, entrega de los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. Algo similar en el numeral 9.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, Cumpliendo con el objeto del mismo en la forma y condiciones establecida, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el estatuto General de contratación y sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
- b. Dar buen uso del material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, historias laborales, libros de consulta, entre otros), entregados por el Ministerio de Defensa, -Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud – Grupo Gestión del Riesgo en Salud.
- c. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
- d. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 20102 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- e. En el evento de presentar incapacidad temporal médica, o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual, deberá informar al competente contractual por escrito.
- f. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del MDN.CGFM. DIGSA, sobre ellas no se podrá presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Centro Empresarial Elemento Av calle 26 # 69-76 Torre Tierra piso 18 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co saida.duran@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

- g. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección General de Sanidad Militar.
- h. El contratista no podrá cobrar al contratante, ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
- i. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General de Sanidad Militar, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados.
- j. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato.
- k. Entregar mensualmente con el cumplido, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud, pensión y ARL).
- l. Constituir las garantías establecidas en el presente contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.
- m. Ejecutar las demás actividades que le sean encomendadas por el competente contractual inherentes a la naturaleza del contrato.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- b. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y contrato.
- c. Pagar al contratista en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
- e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
- g. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes, solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos en la Ley.
- i. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- j. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, y Administradora de Riesgos Laborales.
- k. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos.
- l. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista.
- m. Las demás que surjan en desarrollo del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo, cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la DIGSA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

<<Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Centro Empresarial Elemento Av calle 26 # 69-76 Torre Tierra piso 18 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co saida.duran@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas puesto que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Número 6302 de 2014, por la cual se adopta el Manual de del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, Directiva Permanente Número 15 del 10 de Marzo de 2015 Políticas de Contratación Sector Defensa, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de 12 meses, relacionada con el objeto contractual.

HABILIDADES

Profesional con excelentes relaciones interpersonales con habilidad para trabajar en equipo o individualmente, capacidad de liderazgo, proactivo y buena organización, generando un ambiente de cordialidad y respeto, con un adecuado nivel de comunicación. Con alto grado de responsabilidad ante las funciones encomendadas.

EDUCACIÓN

Profesional en enfermería, con conocimientos de los diferentes regímenes de salud y sus particularidades, así como de la normatividad vigente en Salud.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del Contrato será por la suman CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS \$ 5.078.096)

Dicho valor está ajustado a las tablas de Honorarios adoptados a través de la Resolución Número 1955 de fecha 27 de diciembre de 2017, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar, Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección General de Sanidad Militar, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Centro Empresarial Elemento Av calle 26 # 69-76 Torre Tierra piso 18 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co saida.duran@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Cumplimiento del Contrato: El amparo de cumplimiento será del 20% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato cuando, a) el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista deberá dar cubrimiento de los riesgos antes señalados, mediante contrato de seguro contenido en una póliza

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será a partir del perfeccionamiento y ejecución hasta el 24 de diciembre de 2022. Para el perfeccionamiento se requiere la expedición del Registro presupuestal y la aprobación de las garantías. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato será por la suman de CINCO MILLONES SETENTAY OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS \$ 5.078.096) y serán pagados sobre honorarios mensuales y/o proporcionales a los honorarios mensuales cuando así lo amerite. Honorarios mensuales son de \$ 2.876.720,00

Lo anterior previa entrega del informe de Supervisión y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" dado el caso.

El valor correspondiente a los honorarios se consignará en la cuenta, señalada por **EL CONTRATISTA**. Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

La Dirección General de Sanidad Militar, pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la dirección le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje en cuantía igual a liquidar para el personal vinculado a la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar, tomando como ingreso base de pago de honorarios mensuales pactados en el contrato.

PARÁGRAFO 1: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

10. INFORMES

El contratista deberá entregar un (1) informe, debido a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas en el formato establecido por el supervisor.

11. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2019, del Rubro de Servicios Médicos Hospitalarios Recurso 16 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente Número 30621 de fecha 28 de octubre de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión financiera de la Dirección General de Sanidad Militar.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Dirección General de Sanidad Militar estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión del Riesgo en Salud de la DIGSA y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Número 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se adopta el Manual de del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, Directiva Permanente Número 15 del 10 de Marzo de 2015 Políticas de Contratación Sector Defensa, las demás normas establecidas sobre la materia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra la ubicación de la Dirección General de Sanidad Militar – Grupo de Gestión del Riesgo en Salud.

14. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, correspondiente al anexo 1 del Estudio Previo.

16. RECOMENDACIÓN DEL CORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD.

De acuerdo con el certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, la funcionaria encargada de las funciones de coordinación del Grupo de Gestión del Riesgo en Salud, previa verificación del perfil y de los documentos soporte, recomienda al competente contractual, contratar a la Señorita Leidy Tatiana Puentes Vargas identificada con Cédula de Ciudadanía No 1010214128 Bogotá D.C



SMSM. SAIDA MARIA DURAN ACOSTA
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD

ANEXO 1.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL
DECRETO 1082 DE 2015

Para complementar los estudios previos es necesario documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece que a la entidad le corresponde realizarlo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, de la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

2.1. OBJETO:

El objeto del presente contrato es la Prestación de Servicios como Enfermera Profesional para el Grupo de Gestión del Riesgo en Salud.

El valor del Contrato será por la suman de CINCO MILLONES SETENTAY OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS \$ 5.078.096) y serán pagados sobre honorarios mensuales y/o proporcionales a los honorarios mensuales cuando así lo amerite. Honorarios mensuales son de \$ 2.876.720,00)

Lo anterior previa entrega del informe de Supervisión y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” dado el caso.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el perfil que se exige para esta contratación, se define en la siguiente tabla

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	HONORARIOS
La Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud Grupo Gestión del Riesgo en Salud, requiere la prestación de servicios de un (1) Profesional en enfermería, con conocimientos de los diferentes regímenes de salud y sus particularidades, así como de la normatividad vigente en Salud aplicable al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2021, del Rubro de Servicios Médicos Hospitalarios A-02-02-02-009-003 Recurso 16 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 30621 de fecha de 28 de octubre de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión financiera de la Dirección General de Sanidad Militar.


SMSM. SAIDA MARIA DURAN ACOSTA
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD



**ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS**

1	N
General	Clase
Interno	Fuente
Planeación	Etapas
Operacional	Tipo
Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Descripción
Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Probable 4	Probabilidad
Menor 2	Impacto
6	Valoración
Riesgo Alto	Categoría
ENTIDAD	¿A quién se le asigna?
Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Tratamiento/Control a ser implementado
Improbable 2	Impacto después del tratamiento
Insignificante 1	¿Afecta la ejecución del contrato?
3	Responsable por implementar el
Riesgo Bajo	Fecha estimada en que
SI	Fecha estimada en que
Sección Contratos y Supervisor	Monitoreo y revisión
02 Noviembre 2021	N
24 de Diciembre 2021	Clase
Revisión y apoyo a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	Fuente
	Etapas



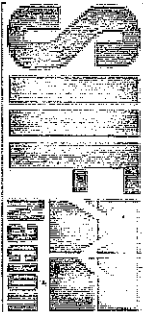
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	N	Clase	Fuente	Etapas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Sección Contratos y	02 Noviembre 2021	24 de Diciembre 2021	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	N	Clase	Fuente	Etapas
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Permanente	Permanente	Realización de informes de supervisión mensuales	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	N	Clase	Fuente	Etapas
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Permanente	Permanente	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Conforme a los plazos contractuales

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	N	Clase	Fuente	Etapas
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Económicos	Riesgo que no pague la seguridad social	Demora en el pago del salario del contratista. Además es un requisito para ejercer su trabajo.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Verificar la afiliación y el pago del contratista a Seguridad Social	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Durante el mes a pagar	Durante la ejecución del contrato	Se establece una fecha fija para el envío del soporte de pago de la seguridad social, enviándolo con diez días de anterioridad a la fecha establecida.	mensual
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquier o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Permanente	Permanente	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

SMSM. SAIDA MARIA DURAN ACOSTA
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Ejecutora: 15-01-11-000 Mifianza
Unidad Ejecutora: 15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL
Unidad Ejecutora: 2021-10-28-10-42 a.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	30621	Fecha Registro:	2021-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	5.178.096.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	5.178.096.00
				Saldo x Comprometer:	5.178.096.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Yr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	32421	Fecha Registro:	2021-10-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						5.178.096.00	0.00	5.178.096.00	5.178.096.00	0.00

Objeto: AMPARAR CONTRATACION OPS ENFERMERA SD002PP01 RADICADO No 0121011273702

Firma Responsable

